

[Handwritten signature]
MAY 2009

Contralor General
de la República

DIRECCION NACIONAL

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
[Handwritten signature]
JEFE
18 MAY 2009

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
18 MAYO 2009

APRUEBA CARTA ANEXA DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE INDAP Y LA FUNDACION PARA
EL DESARROLLO DE LA MUJER,
PRODEMU, AÑO 2009.

SANTIAGO, 03 MAR 2009



RESOLUCIÓN N° 95, VISTOS: La Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 9° del DFL N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 133 de fecha 06 de Marzo de 2008, que aprueba el convenio marco de colaboración y transferencia de recursos suscrito el día 20 de Febrero de 2008 entre INDAP y PRODEMU y; las facultades que me confiere el artículo 5°, letras h) y r) del artículo primero de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que desde 1992 la Fundación PRODEMU e INDAP han sumado esfuerzos para implementar un programa de formación y capacitación en beneficio de las mujeres campesinas beneficiarias de INDAP, aportando cada una de las instituciones desde su propio objetivo: Fundación PRODEMU, como organismo que contribuye a mejorar la calidad de vida de la mujer y su familia desde una perspectiva de equidad de género, estimulando y fortaleciendo los grupos y organizaciones de mujeres, así como la generación de liderazgos sociales; e INDAP, como servicio público, cuyo objetivo es el desarrollo de la pequeña agricultura familiar campesina.

INDAP a partir del año 2006, ha fortalecido el encadenamiento o articulación sustentable de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) a sus actuales o potenciales mercados, independientemente de las diversas características y magnitud de sus emprendimientos; propósito expresado en el Programa para la Competitividad de la Agricultura Familiar Campesina, anunciado por la Presidenta de la República.

Operativamente, esto significa gestionar los servicios de fomento productivo, en su colocación, ajuste, entrega y evaluación, de manera que proporcionen una mejor respuesta técnica a las demandas de las usuarias, estructurando dicha demanda desde la optimización de la gestión de sus emprendimientos o negocios y considerando los requerimientos para su inserción en el sector agrocomercial o rubro en que se encuentran (gestión de agro negocios con visión de sector agrocomercial).

2.- Que la alianza surgida entre ambas instituciones ha permitido capacitar a más de 20 mil mujeres usuarias de INDAP, privilegiando el enfoque de género como una herramienta de acción en el diseño del Programa. Su estrategia de carácter integral, ha implicado desarrollar una inversión en capital humano y social, lo que unido a acciones e instrumentos de apoyo, ha significado el desarrollo de iniciativas con un impacto económico visible en la pequeña agricultura familiar.

3.- Que las partes suscribieron con fecha 20 de Febrero de 2008, un Convenio Marco de Colaboración y Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución N° 133 del 6 de marzo de 2008 de la Dirección Nacional de INDAP y cuya toma de razón por la Contraloría General de la República se efectuó con fecha 14 de Julio de 2008.



CLAVE DE ACCESO

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada y póngase en ejecución, la Carta Anexa para el año 2009 del Convenio Marco de Colaboración y Transferencia de Recursos, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Fundación para el Desarrollo de la Mujer, aprobado por Resolución N° 133 del 06 de Marzo de 2008, del Director Nacional del INDAP y cuya toma de razón por la Contraloría General de la República se efectuó con fecha 14 de Julio de 2008, cuyo texto es del siguiente tenor:

CARTA ANEXA 2009

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

INDAP - PRODEMU

Programa de Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas

En Santiago, a 23 de Febrero de 2009, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Rut: 61.307.000-1, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional (S), don Juan Rusque Alcaino, Rut: 4.873.257-7, ambos domiciliados en Agustinas 1465, 9° Piso, Santiago, por una parte, y por la otra la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA MUJER, PRODEMU, Rut: 72.101.000-7, persona jurídica de derecho privado, en adelante Fundación PRODEMU, representada por doña Patricia Provoste Fernández, Rut: 5.959.503-2, en su calidad de Directora Ejecutiva Nacional (S), ambas domiciliadas en Salvador Sanfuentes 2357, Santiago, acuerdan suscribir la Carta Anexa vigente para el año 2009, respecto del Convenio Marco de Colaboración y Transferencia de Recursos a la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA MUJER, PRODEMU para Mujeres Campesinas, aprobado por Resolución N° 133 de fecha 06 de marzo de 2008, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 14 de julio de 2008, con el objeto de implementar el "Programa de Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas", en adelante indistintamente "el Programa".



La presente Carta Anexa regula las actividades, acciones y gastos del Convenio Marco de Colaboración y Transferencia de Recursos de INDAP a la Fundación, para el periodo Enero - Diciembre 2009.

PRIMERO: PLAN DE OPERACIÓN 2009

En el marco del actual Convenio de Colaboración y Transferencia entre INDAP y PRODEMU, se ha acordado un Programa orientado a apoyar el desarrollo de las iniciativas productivas de las pequeñas productoras agrícolas y/o campesinas del segmento multiactividad, mediante la formación personal y organizacional que permita identificar, desarrollar y fortalecer su rol como mujeres trabajadoras y capacitación en competencias de técnicas de emprendimiento y de gestión, que les posibilite gestionar con mayor eficacia sus ideas de negocio.

Para ello, se establece la disposición de un conjunto articulado de instrumentos de capacitación e inversión directa, cuya disposición e intensidad en la aplicación estará sujeta al año de permanencia del grupo en el Programa, al Plan de Trabajo Trienal del Programa y al Plan de Operaciones del Programa para el año 2009.

A. Instrumentos del Programa.

Los tipos de apoyos que el Programa otorga a las mujeres a lo largo de su ciclo de tres años, se pueden agrupar tanto en el ámbito de las capacitaciones, como en las inversiones directas y son los siguientes:

1. Formación

Capacitaciones regulares a lo largo de los tres años de intervención, que se traducen en la ejecución de talleres de formación y capacitación cuyos aprendizajes esperados apunten a cubrir brechas detectadas en el diagnóstico, entre el nivel de competencia de las usuarias y el estándar definido en la matriz de resultados. Se define para este propósito cuatro aspectos a capacitar:

- Desarrollo personal.
- Desarrollo organizacional.
- Competencias técnicas.
- Competencias emprendedoras y de gestión.



2. Asesorías Técnicas Especializadas

Acciones de capacitación y asesorías técnicas destinadas a:

- Dotar a los grupos de Primer Año de un especialista en la definición de un Plan de Trabajo Trienal que predefina y oriente las inversiones tanto en el ámbito de las capacitaciones como en los incentivos necesarios para garantizar resultados.
- Apoyos específicos y especializados para satisfacer los requerimientos del proceso productivo de los emprendimientos seleccionados en el Plan de Trabajo de los grupos de Segundo y Tercer año en:
 - Producción agrícola, pecuaria primaria y las actividades de Turismo Rural.
 - Promover procesos de transformación y agregación de valor de los productos primarios y la incorporación de tecnologías.
 - Impulsar una gestión empresarial y estratégica en temas relativos al manejo de la empresa, en términos de las funciones propias de la administración de un emprendimiento productivo.
 - Adoptar tecnología de Post-producción.
 - Asegurar la obtención de productos que cumplan con las normativas y regulaciones vigentes, que avalen la calidad e inocuidad de los mismos; y habiliten a las productoras y/o grupos de productoras, para cumplir con los protocolos exigidos por los mercados.

3. Giras técnicas

Giras técnicas relacionadas con el Plan de Trabajo, desde el primer año, que cumplen con objetivos de capacitación y motivación.



4. Incentivo para la inversión productiva agrícola

Se contemplan recursos de incentivos para la Implementación de Unidades de Entrenamiento de Primer Año.

5. Fortalecimiento de la Organización Productiva

Apoyo al desarrollo y consolidación de una organización, según condiciones de entrada de las usuarias al Programa, la naturaleza del proyecto (emprendimiento) y los requerimientos derivados del Plan de Trabajo.



6. Apoyo a la Comercialización

Apoyo a la Comercialización, se consideran recursos destinados a financiar la búsqueda de estrategias de mejoramiento de la venta, exploración de mercados y mejoramiento del producto.

7. Apoyo a la Participación y Control Social

Apoyo al Comité Directivo del Módulo, constituido a lo menos por 1 representante de cada grupo, que considera los recursos destinados al conjunto de acciones de control social, supervisión y evaluación realizadas por las mujeres de manera organizada e individual en cualquiera de las fases del Programa, con el propósito de mejorar su calidad y contribuir a que la gestión de los recursos públicos empleados se realice con transparencia y eficacia.



Apoyo a la Participación de Dirigentas, destinado a consolidar la participación organizada de las usuarias, mediante el fortalecimiento de sus liderazgos y dirigencias formales.

8. Apoyo a la Articulación

Jornadas Intergrupales, las que son actividades que apuntan al desarrollo de encuentros de intercambio de información entre grupos del Programa y de ellas con organismos públicos y/o privados, cuyas acciones estén directamente ligadas a políticas de fomento productivo.

Apoyo a la Formulación de Proyectos Productivos, corresponde al financiamiento para la contratación de profesionales que respalden la formulación de proyectos de los grupos.



9. Acompañamiento

Acompañamiento y monitoreo a los grupos realizado por la Coordinadora Campesina de Área mientras dure la intervención.

B. Líneas de proceso o Malla curricular del Programa

A continuación, se presenta un esquema que indica el momento en que se aplica cada uno de los instrumentos del Programa a las usuarias, de acuerdo a lo indicado en la cláusula cuarta del Convenio Marco:

Esquema 1: Etapas de aplicación de Instrumentos del Programa

INSTRUMENTOS DEL PROGRAMA	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO
1. Formación	✓	✓	✓
2. Asesorías Técnicas Especializadas	✓	✓	✓
3. Giras técnicas	✓	✓	✓
4. Incentivo para la inversión productiva agrícola	✓	no aplica	no aplica
5. Fortalecimiento Organizacional	✓	✓	✓
6. Apoyo a la Comercialización	no aplica	no aplica	✓
7. Apoyo a la Participación y Control Social	✓	✓	✓
8. Apoyo a la Articulación	✓	✓	✓
9. Acompañamiento	✓	✓	✓

C. Metodología de la Intervención del Programa

Dentro de la Metodología de Intervención del Programa se incluye la de acompañamiento a los grupos constituyentes de cada módulo, mientras dure la intervención. Este acompañamiento

será realizado por un(a) Coordinador(a) Campesino(a) de Área, contratado(a) por PRODEMU, con recursos del Convenio.

Además, INDAP focalizará recursos de su presupuesto institucional - durante la vigencia del Convenio Marco-, para financiar Proyectos Productivos a las usuarias del Programa que hayan cumplido exitosamente con los resultados productivos de primer año. También promoverá la articulación de las usuarias, y grupos de ellas, con otros instrumentos de fomento, tales como SIRSD, Profesionalización, Crédito, Riego, Nuevos emprendedores (sólo en grupos de tercer año), siempre y cuando cumplan con los requisitos específicos de cada uno de estos servicios para ser beneficiarias de ellos.



Se exceptúan de lo anterior los servicios de asesoría técnica SAT y el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL. Las usuarias que son titulares en el Programa PRODESAL o SAT, no podrán acceder al Convenio INDAP-PRODEMU, pues esto duplica servicios en un solo beneficiario, por lo tanto, quedan excluidas por normativa.



Las potenciales beneficiarias, cuyo núcleo familiar posea un miembro titular del Programa PRODESAL (donde ella no es titular), y están interesadas en participar del Convenio INDAP-PRODEMU, podrán hacerlo si el Director Regional de INDAP respectivo, aprueba la situación, acogiéndose a la excepción explicitada en el punto 6.1 letra b. Requisitos Específicos, de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL (Resolución Exenta 1619 del 30 de Diciembre del 2008)

D. Matriz de resultados por año de intervención del Programa

A continuación, se presenta la matriz de resultados esperados por año de intervención del Programa. En ella, se indican los objetivos que deben alcanzar las usuarias como producto de su participación anual en el Programa y los resultados esperados para cada año.

MATRIZ DE RESULTADOS ESPERADOS

OBJETIVOS	VARIABLES	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS POR AÑO			PRODUCTOS Y SERVICIOS
			I	II	III	
1. Las usuarias del Programa incrementan de manera regular los ingresos de sus familias, a partir del desarrollo de sus iniciativas productivas.	<ul style="list-style-type: none"> > Capital > Aumento del ingreso familiar > Contribución de las mujeres al incremento del ingreso familiar > Focalización 	<p>Porcentaje de incremento de los ingresos generados por las usuarias al egreso del Programa.</p> <p><u>Supuesto:</u></p> <p>Entrega oportuna de los recursos</p>	El grupo dispone de una unidad de entrenamiento implementada	El grupo se inicia en el proceso de comercialización en mercados locales	Las usuarias logran, a partir de su iniciativa productiva, generar ingresos en forma regular.	Todos los del Programa
2. Las usuarias gestionan, con orientación empresarial, su emprendimiento económico productivo, en lo posible de carácter asociativo.	<ul style="list-style-type: none"> > Negocio financiado > Negocio sustentable 	<p>Relación entre el N° de grupos que ingresan al Programa y el N° de emprendimientos operativos al egreso de los mismos.</p> <p><u>Supuesto:</u></p> <p>Condiciones favorables del mercado.</p>	Existe un proyecto de inversión, en lo posible asociativo.	El proyecto alcanza el punto de equilibrio. Es viable.	El proyecto genera ingresos para las usuarias involucradas.	Capacitaciones Gestión Fondo de Materiales Fondo de Proyecto Productivo Acompañamiento Consejo Directivo Provincial Apoyo a la Comercialización Acompañamiento monitores Giras Técnicas

OBJETIVOS	VARIABLES	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS POR AÑO			PRODUCTOS Y SERVICIOS
			I	II	III	
3. Las usuarias desarrollan y expresan valores y conductas asociados a las capacidades de emprendimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Persistencia ➤ Autoconfianza ➤ Compromiso ➤ Creatividad ➤ Proactividad 	Nº de mujeres que perciben que han desarrollado su espíritu emprendedor / total de mujeres participantes.	Usuarías asumen riesgos derivados del proyecto asociativo.	Usuarías reconocen y buscan oportunidades de negocios.	Usuarías gestionan y aprovechan oportunidades de negocios que brinda el entorno.	Capacitación Jornadas intergrupales Comité Directivo del Módulo Apoyo Participación Giras Técnicas.
4. Las usuarias expresan destrezas, habilidades y conocimientos técnicos, necesarios para desarrollar iniciativas económico-productivas.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nivel de manejo técnico productivo ➤ Transferencia tecnológica a la familia ➤ Nivel educacional ➤ Metodología capacitador 	<i>Porcentaje de usuarias capacitadas para trabajar sin apoyo técnico.</i>	Usuarías conocen y aplican técnicas básicas de producción.	Usuarías usan planificadamente las técnicas con visión económico-productiva.	Usuarías optan por especies o productos, de acuerdo a las condiciones del mercado.	Capacitación Asistencia Técnica Especializada Acompañamiento de Coordinador(a) campesino(a) de Área y monitores Giras técnicas
5. Las usuarias desarrollan y expresan habilidades personales necesarias para su incorporación a iniciativas de desarrollo económico-productivo de carácter asociativo e individual	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Autonomía ➤ Iniciativa ➤ Comunicación ➤ Liderazgo ➤ Vínculos sociales ➤ Confianza ➤ Creatividad ➤ Manejo de conflicto 	Nº de mujeres que perciben que han mejorado sus habilidades personales / total de mujeres participantes.	Las usuarias mejoran su autoestima.	Las usuarias mejoran sus habilidades comunicacionales	Las usuarias desarrollan actividades más allá del ámbito de lo privado.	Capacitaciones Formación Personal Jornadas Intergrupales Control Social Acompañamiento de Coordinador(a) Campesina(o) de Área y monitores
6. Las usuarias realizan gestión asociativa autónoma para enfrentar situaciones comunes.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cohesión. ➤ Objetivos comunes. ➤ Trabajo en equipo. ➤ Reciprocidad. ➤ Confianza. ➤ Cooperación. 	Nº de mujeres que emprenden acciones asociativas para enfrentar situaciones comunes / total de mujeres participantes.	Las usuarias reconocen el espacio del grupo como instancia válida para su desarrollo.	Las usuarias se coordinan en pos de un objetivo común predefinido, identificando y asumiendo roles dentro de la organización.	Las usuarias desarrollan un nivel de autonomía en la gestión de su organización.	Capacitaciones Desarrollo Organizacional. Capacitaciones Formación Personal Control Social Acompañamiento de Coordinador (a) Campesino(a) de Área y monitores Consejo Directivo Provincial Apoyo a la Participación

SEGUNDO: COBERTURA DEL PROGRAMA PARA EL AÑO 2009

Durante el año 2009 el Programa tendrá una cobertura entre 2.800 a 3.000 mujeres campesinas y se implementará en aquellas regiones del país, en que existan módulos constituidos o donde haya demanda y condiciones técnicas y financieras para abrir nuevos módulos.

TERCERO: PRESUPUESTO 2009

El siguiente plan de operación e inversión contiene las partidas indicadas en la cláusula novena del Convenio Marco de Colaboración vigente.

Plan de Operación e Inversión 2009

I	GASTOS DE PERSONAL	436.336.336
	Remuneraciones	397.190.922
	Fondo de Indemnizaciones	25.339.414
	Bienestar	10.620.000
	Elementos de Seguridad	3.186.000
II	GASTOS DEL PROGRAMA	766.802.664
	a) Capacitaciones Productivas	379.136.752
	Capacitaciones	
	Jornadas Intergrupales	
	Gestión Comité Directivo del Módulo	
	Asistencias Técnicas	
	Participación Dirigentes	
	Giras Técnicas	
	b) Inversión Directa	296.070.824
	Implementación de Unidades Productivas de entrenamientos para grupos de 1er año	
	Apoyo a la elaboración de Proyectos Comercialización	
	c) Operación Coordinadoras Campesinas	49.607.450
	Movilización Terreno	
	Gastos Administrativos	
	d) Gestión de Dirección Nacional de PRODEMU	41.987.638
	Supervisión	
	Jornada Nacional del Programa	
	Comunicación y Difusión	
III	INVERSIÓN ACTIVOS FIJOS	13.700.000
IV	GASTOS DE SOPORTE Y OPERACIÓN	26.300.000
	TOTAL	1.243.139.000



Todos los valores están expresados en moneda nacional.

El Convenio Marco autorizó la adquisición de bienes muebles, que se detallan en el Programa de Adquisiciones, por un máximo que se determina cada año en la Carta Anexa que suscriben las partes, monto que no podrá superar el 1,2% del gasto total del Programa, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del mismo Convenio Marco. Una vez adquiridos, por parte de la Fundación, estos bienes muebles deben ser inventariados y rotulados como bienes de INDAP, indicando su destinatario(a), ubicación y condición operativa. Ello será informado en las rendiciones de gastos que realizará la Fundación. Una propuesta del Programa de adquisiciones recién mencionado, forma parte integrante de esta Carta Anexa.

Programa de Adquisiciones 2009

Cantidad	Detalle	Monto
15	Computadores / Servidor	3.750.000

10	Impresoras / Scanner	900.000
40	Calculadoras	600.000
40	Cámaras Digitales	3.200.000
5	Escritorios	1.350.000
5	Sillas	300.000
5	Estufas/ventiladores	500.000
1	Licencia Sistema Operativo	2.000.000
1	Licencia Antivirus	800.000
2	Black Berry	300.000
	TOTAL	13.700.000

Todos los valores están expresados en moneda nacional.

CUARTO: GASTOS DE PERSONAL ADSCRITO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

La Directora Ejecutiva Nacional de la Fundación, en conformidad con la cláusula novena del Convenio Marco de Colaboración y Transferencia de Recursos, declara en este acto que las remuneraciones y beneficios especificados en el Plan de Operación e Inversión para el año 2009, correspondiente a la partida de Gastos de Personal, son aquellos establecidos en los contratos de trabajo y sus anexos, en el Manual de Procedimiento actualmente vigente en la Institución, así como todos aquellos que la Directora Ejecutiva Nacional defina en base al marco general de la política de remuneraciones y beneficios determinados por la Fundación PRODEMU para todos sus trabajadores, en resguardo del buen funcionamiento institucional.

Se podrá autorizar el pago de beneficios a los trabajadores adscritos al Convenio INDAP-PRODEMU con dedicación exclusiva al cumplimiento de los fines del programa, que reúnan los requisitos establecidos en su Manual de Procedimientos y con estricta sujeción a los límites que el presupuesto del programa disponga para el ítem bienestar en la partida Gastos de Personal (Dictamen de Contraloría General de la República, N° 31945 del 9 de julio 2008).

QUINTO: INFORMES DE AVANCE DE LA GESTIÓN TÉCNICA TRIMESTRAL

La Fundación deberá hacer entrega trimestralmente de un Informe de Avance de la Gestión Técnica, de las actividades del período que justifique el gasto, de acuerdo a los tipos de apoyos establecidos en la cláusula cuarta del Convenio Marco vigente y como se consigna en la presente Carta Anexa. Sin perjuicio de ello, la Fundación rendirá mensualmente, la ejecución presupuestaria, en conformidad a las instrucciones impartidas en la Resolución N° 759 de diciembre de año 2003 por la Contraloría General de la República, o las normas que el Organismo Contralor establezca al respecto. Estos informes de Rendiciones Contables Financieras y Avance de la Gestión Técnica deberán entregarse a más tardar en las siguientes fechas:

Primer Informe de Avance de la Gestión Técnica Trimestral	13 de abril 2009
Segundo Informe de Avance de la Gestión Técnica Trimestral	10 de julio 2009
Tercer Informe de Avance de la Gestión Técnica Trimestral	9 de octubre 2009
Cuarto Informe y Final de la Gestión Técnica Trimestral	11 de enero 2010

Los Informes de Avance de la Gestión Técnica Trimestral y los Informes de Rendiciones Contables Financieras, corresponden a los documentos que informan sobre las actividades y resultados realizados en el período, y deben contener al menos la siguiente información:

- a. el detalle de acciones realizadas ordenadas por los 9 tipos de apoyo y por región.
- b. asesorías especializadas contratadas en el período.
- c. giras, jornadas y/o eventos realizados en el período, con sus objetivos, resultados y asistencia.
- d. catastro actualizado de usuarias por región a nivel nacional.





- e. cuadro resumen de los proyectos emprendidos por región, indicando rubro.
- f. Informe de evaluación indicando dificultades y avances.
- g. un resumen de las rendiciones contables del periodo.
- h. además toda información que PRODEMU estime necesaria incluir con el objeto de dar cuenta de los recursos invertidos.



Sin perjuicio de lo anterior, conjuntamente con el Primer Informe de Avance de la Gestión Trimestral, deberá acompañarse el documento "Orientaciones Operativas 2009", conforme a lo establecido en la cláusula octava, inciso segundo del Convenio Marco.

SEXTO: TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS



De acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décima del Convenio Marco suscrito entre las partes, INDAP transferirá a la Fundación hasta M\$ 1.243.139. con cargo al Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 417 del Presupuesto aprobado a INDAP en la Ley de Presupuestos para el año 2009 mediante cheque cruzado y nominativo o transferencia electrónica a nombre de Fundación PRODEMU, contra el recibo de ingresos debidamente firmado.

Dichas remesas serán traspasadas a la Fundación, en los plazos que a continuación se indican:

a) Una primera cuota equivalente al 60% del total a transferir, la que asciende a \$745.883.400. (setecientos cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos pesos) que será entregada luego de la total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente Carta Anexa y cumplido el requisito establecido en la letra e) de esta misma cláusula.



b) Una segunda cuota equivalente al 20% del total a transferir, la que asciende a \$248.627.800 (doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos veintisiete mil ochocientos pesos) que será transferida dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de mayo de 2009 o 30 días después de transferida la primera cuota, lo primero que ocurra, y una vez que se cumpla con lo siguiente:

- i. **La Fundación haya entregado el Primer Informe de Avance de la Gestión Técnica Trimestral y los Informes de Rendiciones Contables Financieras equivalente al trimestre.**
- ii. **Los referidos informes hayan sido aprobados por INDAP dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de su recepción.**



c) Una tercera cuota equivalente al 20% del total a transferir, la que asciende a \$ 248.627.800. (Doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos veintisiete mil ochocientos pesos) que será transferida dentro de la segunda quincena del mes de octubre de 2009, una vez que la Fundación haya entregado el Segundo y Tercer Informe de Avance de la Gestión Técnica Trimestral, en las mismas condiciones establecidas para el traspaso de la segunda cuota, definidas en la letra (b) anterior.

d) INDAP revisará las rendiciones contables y financieras con sus respectivos respaldos originales y en conformidad a las instrucciones impartidas en la Resolución N° 759 del año 2003, por la Contraloría General de la República, o las normas que el organismo Contralor establezca al respecto.

e) Se acuerda que previo a la transferencia de los recursos correspondientes al año 2009, será requisito que las actividades y gastos del año 2008 estén totalmente informados y rendidos, en los plazos que se estipulan en la cláusula sexta letra "i" del referido Convenio Marco y, que se encuentren aprobados por INDAP.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES

Por parte del INDAP, actuará como contraparte del Programa de Formación y Capacitación para Mujeres Campesinas, el Jefe de la División de Fomento o quien éste designe. Por parte de la Fundación, la contraparte será la Directora Nacional de Programas y Gestión Regional o quien ésta designe.

OCTAVO: CONVENIO MARCO

En todo lo demás, las partes se someten a lo indicado en el Convenio Marco de Colaboración y Transferencia de Recursos, individualizado en el presente instrumento.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de doña **Patricia Provoste Fernández**, Directora Nacional de Programas y Gestión Regional, para actuar en su calidad de Directora Ejecutiva Nacional (S), de la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en la escritura pública de fecha 28 de julio de 2006, otorgada ante Rodrigo Castro Díaz, Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Notaría N° 37 de doña Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de don **Juan Rusque Alcaíno**, Subdirector de Desarrollo Rural de INDAP, para actuar en su calidad de Director Nacional (S) de INDAP, en representación del Instituto, consta en Resolución N° 460 de fecha 07 de octubre de 2008, del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Los representantes de las partes legalmente autorizados, firman el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Hay firmas. Patricia Provoste Fernández, Directora Ejecutiva Nacional (S) Fundación PRODEMU. Juan Rusque Alcaíno, Director Nacional (S) INDAP.

2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA

Los gastos que la presente Carta Anexa erogue, serán financiados con cargo a la disponibilidad de recursos en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 417, del Presupuesto aprobado al INDAP en la Ley de Presupuestos para el año 2009.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y COMUNIQUESE


JUAN RUSQUE ALCÁINO
DIRECTOR NACIONAL (S)
INDAP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

MAGW

**CURSA CON ALCANCE
RESOLUCIÓN N° 95 DE
2009, DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO AGROPE-
CUARIO.**

SANTIAGO, 28 MAY 2009 *27665

La Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que aprueba la Carta Anexa para el año 2009 del Convenio Marco de Colaboración y Transferencia de Recursos, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente, en conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta, letra i), de la resolución N° 133 de 2008, del citado Instituto, que aprobó el Convenio Marco a que se ha hecho referencia, que la beneficiaria deberá entregar, además, trimestralmente, rendiciones contables financieras, exigencia que se ha omitido consignar en el párrafo primero de la cláusula quinta del convenio en examen.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón de la resolución de la suma.

Saluda atentamente a Ud.,



HAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA


AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PRESENTE

RTE
ANTECED